

(R. C. del S. 564)

17772
113 Ste
69-2015
Jul 2015

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de sesenta y dos mil doscientos cuarenta y un dólares con noventa centavos (\$62,241.90), provenientes de la Sección 1 (III) (b) (1) de la Resolución Conjunta 123-2013, para que sean transferidos y utilizados en obras y mejoras permanentes según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Lares, la cantidad de sesenta y dos mil doscientos cuarenta y un dólares con noventa centavos (\$62,241.90), provenientes de la Sección 1 (III) (b) (1) de la Resolución Conjunta 123-2013, para que sean transferidos y utilizados en obras y mejoras permanentes según se desglosa a continuación:

1. Municipio de Lares

- a. Para la adquisición de asfalto y repavimentación
de la carretera P.R. 453 del Km. 9.4 al 9.6
y del Km. 10.2 al 10.3 \$25,000.00
- b. Camino Samuel Hernández Burgos
Barrio Callejones
Sector Gallera El Mamey de Tingo Torres
Carr. 454 Km. 4.3
Para pavimentación de camino municipal 5,000.00
- c. Camino Manuel Aquino Rodríguez
Barrio Callejones
Sector Carlos Aquino
Carr. 111 Ramal 453 Km. 2.8 Interior
Para pavimentación de camino municipal 4,040.00
- d. Camino Wilfredo Vargas Ruiz
Barrio Latorre
Sector Vega de los Acevedo
Carr. 128 Ramal 431 Km. 3.6
Para repavimentación camino municipal 6,565.00

e. Camino Edwin Rosa Pérez	
Barrio Callejones	
Sector Cancha Juan Durán	
Carr. 453 Km. 2.8 Interior	
Para repavimentación camino municipal	7,070.00
f. Camino Adrián Vélez Sánchez	
Bo. Callejones	
Carr. 129 Km.24.5 interior	
Para repavimentación camino municipal	9,090.00
g. Camino Urbanización Palmas del Sol	
Barrio Pueblo	
Bacheo de calles	5,476.90
Total	<u>\$62,241.90</u>

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza el pareo de fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y federales.

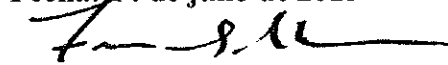
Sección 4.- El Municipio que recibe los fondos mediante esta Resolución Conjunta tiene la obligación de presentar un informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados. Dicho informe deberá incluir los periodos del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre de cada año. El informe será presentado ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico no más tarde de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a que se completen los periodos de tiempo antes designados. Esta obligación culminará con la certificación del uso de la totalidad de los fondos reasignados o con la certificación de los sobrantes a la Secretaría del Senado de Puerto Rico.

Sección 5.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley 179-2002.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 14 de julio de 2015

Firma:



Francisco J. Rodríguez Bernier
 Secretario Auxiliar de Servicios